MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
GRUPO DE CONTRATOS

ONAC ACREDITADO
CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARAFI-GRUCO - 29.25

Bogotá D.C., 28 de marzo de 2023

Señor mayor
HENRY JAVIER CASTILLO CASALLAS
Jefe Área Administrativa y Financiera DITRA
Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional
Calle 13 18-24 Estación Tren de la Sabana
Bogota.D.C.

Asunto: notificación supervisión Otrosí de Prórroga No. 004

En atención a la Resolución No. 00090 de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*", de manera atenta y respetuosa me permito notificar a mi Mayor, la supervisión de la prórroga del contrato que se relaciona a continuación, así:

No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
64-5-30001-21	OTROSÍ DE PRÓRROGA No. 004 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PN DITRA No. 64-5-30001-21 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA CUYO OBJETO ES "CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA TENDIENTE A REALIZAR LA EJECUCIÓN DE RECURSOS APROPIADOS PARA EL PROYECTO ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE TUNJA - FASE II Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO EN MENCIÓN A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA POR PARTE DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL, SOPORTADO EN EL	FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	05/02/2021	30/11/2023	$44.702.583.832

	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE CONSULTORÍA No. 098-5-2019 FORPO-UPTC".				

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en los contratos suscritos y normatividad aplicable, se recomienda tener en cuenta las funciones que en ellos se le designan como supervisor. El cual verificará a través de visitas de seguimiento y control en conjunto con el contratista, el cronograma de actividades necesarias para cumplir los requisitos establecidos en los contratos. Así mismo, deberá generar acciones y coordinaciones necesarias con el fin de cumplir el correcto desarrollo y ejecución de los contratos.

Realizará la presentación de informes periódicos de supervisión (los primeros 5 días de cada mes, mes vencido) sobre la ejecución, actividades y/o novedades presentadas dentro de los contratos, e informes de supervisión final con las actividades desarrolladas durante el plazo de ejecución y pago de facturación efectuado por parte de la entidad presentado en el formato estipulado mediante código 2BS-FR-0019 de la Suite Visión Empresarial; De igual manera deberá comunicar oportunamente a esta jefatura cualquier anomalía, irregularidad, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista con el fin de realizar los trámites administrativos según corresponda. y por último, realizar las actas de liquidación dentro de los cuatro meses siguientes al plazo de ejecución de los mismos, como se indica en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, *"Por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993*", así: la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga.

Es de anotar, que por la omisión en el cumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 del 2011, Resolución No. 00090 de 2018, y demás normas concordantes podrá incurrir en responsabilidades disciplinarias, administrativas y fiscales.

Nota: se recuerda al supervisor la obligación de tramitar la facturación electrónica teniendo en cuenta la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación*", Directiva Presidencial No. 09 del 07 de septiembre del 2020 "*Lineamientos para el pago a los proveedores del estado*" y Circular Externa 016 Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACIÓN del 09 de marzo del 2021, siempre y cuando el proveedor se encuentre obligado a formalizar facturación electrónica.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Carlos Alberto Perez Villa
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Contratos
Cédula: 16186302
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo De Contratos
Unidad: Direccion De Transito Y Transporte
Correo: carlos.perez1276@correo.policia.gov.co
3/03/2023 2:37:08 p. m.

Anexo: si

Calle 13 # 18 - 24 Estación tren de la sabana Piso 3
Teléfono: 5961400 - EXT - 21618
ditra.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SC 6545 – 1-4-NT
CO - SC 6545 – 1-4-NT

INFORMACIÓN PÚBLICA